



Informe de Seguimiento Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Córdoba

La realización del seguimiento de las enseñanzas recoge las directrices adoptadas por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), incorporadas por la Comisión Universitaria de Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA) a través de su Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales.

En el “Procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales (Grado y Máster)” publicado por la Agencia Andaluza del Conocimiento, se recogen las actividades de revisión a realizar por parte de la DEVA para el seguimiento de las enseñanzas universitarias oficiales. El objeto de la revisión de la Información Pública es asegurar que la información publicada sobre las titulaciones es la adecuada para facilitar el conocimiento sobre las mismas por parte de todos los actores interesados y que recoge de forma adecuada la planificación del curso.

Por “información pública” se entiende aquella información pertinente y relevante para los diferentes agentes de interés del sistema universitario, que las universidades deben publicar con regularidad y a la que se puede acceder fácilmente, normalmente a través de Internet.

Durante los meses de Abril a Mayo de 2016 se ha revisado la información pública de la página web del título siguiente, cuya implantación se realizó durante el curso 15/16:

ID ministerio:	4313650
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro/s	Instituto de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

Con carácter general la información publicada de este título se ha considerado satisfactoria en los criterios siguientes:

- Denominación del título.
- Centro Responsable del título.
- Fecha de publicación del título en el BOE.
- Primer curso académico de implantación del título.
- Rama de conocimiento.
- Duración del programa formativo.
- Tipo de Enseñanza.
- Lenguas utilizadas en la impartición del Título.
- Normas de Permanencia.
- Salidas académicas en relación con otros estudios.
- Cronograma de implantación.
- Criterios y procedimientos específicos para el caso de una posible extinción del título.
- Información sobre el procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.



- Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede, la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales.
- Perfil recomendado para estudiantes de nuevo ingreso.
- Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso.
- Requisitos de acceso y criterios de admisión.
- Información sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Relación de competencias del Título.
- Información relativa a tipo de asignaturas, contenidos y créditos ECTS de cada una de las asignaturas de la titulación.
- Prácticas externas.
- Coordinación docente horizontal y vertical.
- Información sobre el programa de movilidad.
- Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a cada asignatura.

Sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora:

La información publicada en la web es diferente a la memoria en los siguientes aspectos:

- Salidas académicas en relación con otros estudios: la memoria proporciona una mayor información que la publicada en la web.
- Información que debe contener cada una de las asignaturas:
 1. **Competencias:** La asignatura “Técnicas de ejercicio de la abogacía con relación a la Contratación civil” amplía la competencia CB10. La asignatura “Técnicas de ejercicio de la abogacía con relación a la Propiedad Horizontal”. “Derecho Registral y Derecho Notarial” amplían en la competencia CB9 y no incluye la CB7 incluida en la memoria.
 2. **Actividades Formativas con su contenido en ECTS, metodología enseñanza aprendizaje:** Las asignaturas “Normativa y deontología profesional, Asistencia jurídica gratuita”, “Gestión de despacho”, “Técnicas de ejercicio de la abogacía con relación al Derecho de la Persona”, “Familia y Sucesiones”, “Técnicas de ejercicio de la abogacía con relación a la Propiedad Horizontal”, “Derecho Registral y Derecho Notarial”, “Técnicas de ejercicio de la abogacía con relación a la Contratación civil”, “Técnicas de ejercicio de la abogacía con relación al Derecho Mercantil” difieren en tiempo dedicado a las actividades formativas con respecto las publicadas en la memoria.
 3. **Sistema de Evaluación y calificación:** 7 asignaturas cambian el sistema de evaluación con respecto a lo publicado en la memoria.
 4. **Información sobre horarios, aulas y exámenes:** El calendario de exámenes no está publicado.

La siguiente información de la memoria no está publicada en la web:

- La memoria del título.
- Información específica sobre la inserción laboral.
- Datos de oferta y demanda de plazas y datos del alumnado matriculados.



- Estructura general del plan de estudio.
- TFM.
- Recursos materiales disponibles asignados.

Valoración global de la página web:

- La información pública disponible está actualizada. Algunos contenidos deben mejorarse..
- La estructura de la web permite un fácil acceso a la información.

Recomendaciones de mejora:

- Revisar las guías docentes de las asignaturas, información sobre todo lo referente al TFM, publicación de las fechas de exámenes, información específica sobre la inserción laboral, información sobre la oferta y demanda de plazas y los recursos materiales disponibles.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos Títulos Oficiales de Grado y Máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 30 de Mayo de 2016

La Comisión de Seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Córdoba

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Córdoba, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4313650
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Instituto de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Satisfactorio

La información contenida en el autoinforme muestra como el Máster se viene implantando satisfactoriamente y se desarrolla según lo previsto en la memoria. Se trata de un Máster reglado legalmente, de manera que una de las debilidades que se detectan (escasa duración) escapa a cualquier valoración, pues viene fijada legalmente. Se hace un análisis de dificultades y, aparte de la anterior, la única que se detecta es un uso no correcto del moodle, especialmente por los profesores ajenos a la Universidad de Córdoba.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente instruir mínimamente a los profesores externos (ajenos a la Universidad de Córdoba) en el uso del moodle de esta Universidad.

Por otra parte, aunque no se habla expresamente de reuniones periódicas, se deduce de la exposición del autoinforme que se llevan a cabo y detectan debilidades y proponen acciones de mejora en algunos casos, si bien resulta difícil valorar sus resultados dado el corto recorrido temporal de la titulación hasta el momento.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

Del autoinforme se deduce que el sistema de garantía interna de la calidad es el común a todos los másteres de la Universidad de Córdoba, del que se informa mediante un enlace. pero además se añaden los resultados de los distintos análisis y encuestas de satisfacción, lo que denota una adecuación del SGIC para obtener información relevante sobre el desarrollo del título, que se utiliza en la toma de decisiones. Las siguientes recomendaciones se derivan de lo que el propio autoinforme señala como debilidades, que no parecen de suficiente entidad como para no considerar satisfactoria la información sobre el SGIC.

RECOMENDACIÓN: Deben desarrollarse las encuestas P-6 Evaluación de las prácticas externas; y P-8.III Metaevaluación de las competencias estudiantiles (ASESORES). Se valora positivamente la acción ya prevista para conseguirlo.

RECOMENDACIÓN: Como ya se tiene previsto en el propio autoinforme, es conveniente fomentar la participación en las diversas encuestas.

Por otro lado, aunque por los datos que se ofertan, parece que la CGIC funciona, aporta información y propone mejoras en consecuencia con la debilidades detectadas, el autoinforme no dice nada específicamente sobre la CGIC. Solo en el enlace general se acaba llegando a un apartado que explica la composición de la "Unidad de Calidad". Se contiene alguna referencia cuando se alude a la atención a recomendaciones de distintos informes.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Aunque todo indica un correcto funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del título, los autoinformes deben ofrecer valoración expresa y específica sobre su funcionamiento, sus acuerdos y su manejo de la información para contribuir al correcto desarrollo del título.

No hay referencia expresa a un gestor documental o plataforma interna, ni sobre la valoración de su uso y aplicabilidad. No puede considerarse suficiente la página web del SGIC de másteres de la Universidad de Córdoba, que no constituye un gestor documental (aunque en ella haya documentos informativos importantes y modelos necesarios).

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: El autoinforme debe contener referencia expresa y precisa a la existencia o no de un gestor documental o plataforma interna, ni sobre la valoración de su uso y aplicabilidad. No puede considerarse suficiente la página web del SGIC de másteres de la Universidad de Córdoba, que no constituye un gestor documental (aunque en ella haya documentos informativos importantes y modelos necesarios).

3. Profesorado

Insuficiente

En el autoinforme se informa sobre el reparto de docencia entre el profesorado universitario y los profesionales de la abogacía y se menciona vagamente la superior cualificación del profesorado como fortaleza del título, así como lo positivo de la implicación del sector de la abogacía en distintos aspectos. Asimismo, en el análisis del SGIC se ofrecen datos de satisfacción con el profesorado, que son positivos aunque ligeramente inferiores a los medios de la

Id. ministerio:4313650

Universidad de Córdoba. Sin embargo, falta cualquier dato concreto sobre grado de dedicación, nivel de cualificación, experiencia docente e investigadora del profesorado del título y sobre el perfil del profesorado de prácticas, que resultan imprescindibles.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Deben ofrecerse necesariamente datos concretos sobre grado de dedicación, nivel de cualificación, experiencia docente e investigadora del profesorado del título y sobre el perfil del profesorado de prácticas.

También, falta toda información sobre las actividades realizadas para el correcto desarrollo de las enseñanzas, en relación a los mecanismos de coordinación docente, sustituciones e incremento de la cualificación del profesorado, salvo las genéricas referencias a su inclusión en el correspondiente procedimiento de encuestas.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Debe ofrecerse información concreta y detallada sobre las actividades realizadas para el correcto desarrollo de las enseñanzas, en relación a los mecanismos de coordinación docente, sustituciones e incremento de la cualificación del profesorado, más allá las genéricas referencias a su inclusión en el correspondiente procedimiento de encuestas.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

Aunque en el autoinforme se da cuenta de algunas dificultades iniciales de espacios para la impartición de docencia en el Colegio de Abogados, se señala expresamente que han sido superadas ya a principios del curso y se explica cómo.

Sin embargo, falta toda información sobre recursos humanos y su adecuación.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: En los autoinformes debe incluirse información expresa sobre la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios) disponibles para la titulación y el correcto desarrollo de la docencia y las actividades que le son propias.

Por otra parte, y a pesar que la información que ofrece el autoinforme no es muy amplia, parece que los servicios de orientación académica y profesional de los estudiantes funcionan adecuadamente, coordinando, según relata el autoinforme, los servicios del IDEP, que tiene una persona concreta a la que se adscrito el Máster en Abogacía, y que por tanto conoce su singularidad, con los servicios administrativos de la Propia Escuela de Práctica Jurídica y del Colegio, que prestan su apoyo día a día a la buena marcha del Máster en Abogacía.

5. Indicadores

Satisfactorio

En el autoinforme se analizan los principales indicadores (CURSA), que arrojan tasas muy positivas, en algunos casos las mejores posibles y en otros prácticamente las mejores (salvo, lógicamente, la de graduación en la segunda promoción aún no egresada en el momento de redacción del autoinforme). Por otra parte, en el análisis del SGIC se ofrecen también datos e indicadores de otros extremos, sobre todo de satisfacción con diversos aspectos del título, cuyos resultados son buenos, si bien a veces ligeramente inferiores a los medios de la Universidad de Córdoba.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

Mejorable.

Id. ministerio:4313650

Recomendación 1: Se recomienda adaptar el documento que recoge el Sistema de Garantía de la Calidad del Máster Universitario en Abogacía a las circunstancias particulares de dicho título evitando que en el documento aparezcan XXXX en lugar del nombre del título (por ejemplo en la portada del documento).

Recomendación 2: Del mismo modo se recomienda adaptar las plantillas de composición y de constitución de la Unidad de Garantía de

Calidad del título a la realidad del máster, particularizando textos como en el que se recoge en la página sexta del SGIC: «La Comisión de Másteres y Doctorado, de la Universidad de Córdoba a propuesta de la Comisión Académica del Máster Universitario de XXXXXXXX en su sesión ordinaria n °XXX, celebrada el XX de YYYYYY de ZZZZ acordó por unanimidad que los miembros de la Unidad de Garantía de Calidad del Título de Máster fuesen los siguientes».

Recomendación 3: Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del Título.

Se contestó, dice el informe, señalando que "Actualmente el enlace existente en la memoria del máster se ha hecho al Sistema genérico de Garantía de la Calidad de los Másteres Universitarios de la Universidad de Córdoba, razón por la cual no aparece concretado para el máster en abogacía.

Se tendrán en cuenta las recomendaciones hechas por la Agencia Andaluza del Conocimiento y se concretarán los miembros de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Córdoba. Se detallará la participación de los agentes externos en la Comisión Interna de Calidad de Título. Cuando estén fijados todos estos puntos, se dará publicidad en la página web de la Universidad de Córdoba del Sistema de Garantía de la Calidad del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Córdoba".

La comisión de Calidad del Máster se constituyó inicialmente el 21 de enero de 2014, una vez que los miembros fueron propuestos por el Consejo Académico del Máster y aprobados por la Comisión de Másteres y Doctorado de la UCO. Se incluían inicialmente como miembros de Comisión de Calidad del Máster, dos personas ajenas a la Universidad, miembros del Colegio de Abogados de Córdoba y Profesores del Máster, con lo que se vino a atender a la participación de agentes externos presente en la recomendación.

Con esa respuesta solo se pueden considerar parcialmente atendidas las recomendaciones. En cuanto a la 1, es cierto que el SGIC es el de todos los másteres de la Universidad de Córdoba y mediante enlaces se llega a algún detalle del máster que ahora se evalúa. pero el enlace debería ser más directo y la información menos genérica y más referida al propio Máster. En lo referente a la 2, también mediante enlaces en la página web del SGIC de másteres de la Universidad de Córdoba se llega a la composición de la CGIC del título (aunque no se le da este nombre). Y, en cuanto a la 3, se atiende en cuanto a que hay miembros externos a la Universidad de Córdoba en la Comisión (aunque son profesores del Máster y se habla de agentes externos), pero sigue sin detallarse cómo se articula su participación.

RECOMENDACIÓN: Debe hacerse más directo el acceso a toda la información del SGIC del título, sin que baste el genérico al SGIC de másteres de la universidad de Córdoba y debe completarse la información particular sobre él. Existe a través de varios enlaces información sobre la CGIC del título, pero esta ni siquiera recibe este nombre.

RECOMENDACIÓN: Aunque es verdad que en la CGIC del título (que en la web no recibe ese nombre) hay dos miembros que no son profesores de plantilla de la Universidad de Córdoba, sino miembros del Colegio de Abogados, lo cierto es que son profesores del Máster, por lo que sería bueno incluir a algunos agentes absolutamente externos al título y, en todo caso, como sugería la recomendación recibida, debe detallarse cómo se articula su participación.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

No existiendo informe de modificación, no procede valorar este apartado.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

No procede.

No habiendo existido hasta ahora informes de seguimiento, no procede valorar este apartado.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede.

Aunque el autoinforme hace una observación sobre el aviso a los profesores para que adecuen o complementen su docencia a la prueba nacional para el acceso a la profesión de abogado, una vez que se publicó su contenido, realmente no se han producido auténticas modificaciones, por lo que no procede valorar este apartado.

8. Plan de mejora del título

Mejorable

Seguramente debido al escaso recorrido del título, solo se incluye en el autoinforme una observación sobre lo difícil de coordinar la docencia del profesorado estrictamente universitario con el que procede de la abogacía, pero se dice que se ha superado con éxito el reto, con resultados absolutamente positivos de todos los alumnos que realizaron la prueba nacional. Se añade lo que podría ser un esbozo de plan de mejora con este tenor:

"- En cualquier caso, un plan de mejora del título puede venir por profundizar en los mecanismos de coordinación entre los profesores dentro de cada asignatura.

- Los créditos de docencia se quedan cortos. La mejora global vendría con un aumento del número de créditos, algo que no está contemplado en la normativa, por lo que no se puede afrontar."

En relación con ello se observa como lo segundo excede de las posibilidades de los responsables del Máster, por lo que no puede considerarse parte de un auténtico plan de mejora. Y lo primero es un desiderátum genérico que debe plasmarse en concretas acciones de mejora.

RECOMENDACIÓN: Aunque el corto recorrido temporal del Máster hasta el presente puede explicar la inexistencia de un auténtico plan de mejora (lo que se señala es un desiderátum, por un lado, y una pretensión imposible, por otro), se debe incluir en próximos autoinformes un auténtico plan de mejora para superar las dificultades o debilidades detectadas o que se detecten. Ese plan no debe contener solo consideraciones genéricas, sino (muchas o pocas, según sean las necesidades) acciones concretas de mejora, con responsables de su ejecución, cronograma de desarrollo, etc.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación y desarrollo del Título se está llevando a cabo de manera globalmente adecuada, aunque existen algunos aspectos que deberían mejorarse con el fin de satisfacer los criterios de seguimiento establecidos. Se deberá prestar especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan realizado concretas actuaciones destinadas a cumplir con lo señalado en las recomendaciones, así como, para efectuar las mejoras y resolver las deficiencias detectadas e indicadas en el presente informe.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.



En Córdoba, a 15 de noviembre de 2016

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas